



que los corresponda cuando las disponibilidades de la Caja Municipal permitan.

Acto seguido y dada cuenta de haber resultado desierta la subasta de trastos anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de Octubre último, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad solicitar de la Jefatura del Distrito Forestal la rebaja del quince por ciento del precio de tasación para anunciar nueva subasta.

Seguidamente se acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 18 del actual adjudicando definitivamente a D. Pascual Pericio Arribas, por el precio de cinco mil cinco pesetas, el aprovechamiento de plantas aromáticas en el monte 247 del catálogo denominado "Pinar Grande".

Y no habiéndose formulado en el periodo informativo ningún ni pregunta alguna, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

[Signatures of the Council Members and Secretary]

Acta de la sesión Plenaria Ordinaria en 1ª convocatoria del día 28 de Diciembre de 1957

- Alcalde -

D. Alvaro Vicente

- Tenientes -

D. Florencio Huñosa

" Alfredo Ojeda

" Julián Osensio

- Concejales -

D. Manuel Smeeta

" Manuel Ferrán

" Eduardo Rodríguez

- Secretario -

D. Jerónimo García

En la S. M. Abnegada y Martir Ciudad de Teruel a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y hora de las veinte, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Alvaro Vicente Gello, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. Jerónimo García Hira, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales previa convocatoria al efecto, los señores Concejales anotados al margen, habiendo excusado su asistencia los señores D. José M^{te} Rivera, Teniente de alcalde, D. Antonio Peña, D. José M^{te} Contel y D. Agustín Aguilón Josa, Concejales, al objeto de celebrar la correspondiente sesión Plenaria ordinaria.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente fué informada la Corporación de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión plenaria.

A continuación se dió lectura a la siguiente Hoción del Sr. Alcalde-Presidente: "El Alcalde que suscribe ha examinado la relación de pensionistas que se adjunta y después de un detenido estudio de la misma resulta que todas ellas están consideradas como pobres e imposibilitadas para el trabajo y por ello, de acuerdo con lo dispuesto en la letra d) del Art. 1º del Decreto de 30 de Noviembre de 1956, tiene el honor de proponer a la Corporación que todas ellas, a partir del día 1º del próximo año 1958, se les esigne la pensión de **Doscientas pesetas mensuales**, absorbiendo las cantidades que actualmente perciben."

La Corporación Municipal, a la vista de los informes favorables de Intervención y Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad conceder, a partir de 1º de Enero próximo, la pensión mensual de doscientas pesetas a todas y cada una de las pensionistas que figuran en la relación leída, absorbiendo las cantidades que actualmente perciben.

A continuación se dió cuenta del expediente instruido sobre formación del padrón de familias pobres con derecho a asistencia gratuita médico-farmacéutica para el año 1958, cuyo número de beneficiarios es de **ciento ochocientos**, acordándose por unanimidad la aprobación de dicho padrón. Leída la Memoria de Secretaría de 1956, fué aprobada por unanimidad.

A continuación y visto el expediente de subasta pública instruido para la enajenación de una parcela de terreno en el segundo ensanche, cuyo acto licitatorio se celebró el día 21 del corriente mes, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de Dª María Asunción Vallejo Esteban, en representación de la Institución Benéfica Asociación Católica, autora de la única proposición presentada, y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes escrito alguno de oposición ni observación de ninguna clase, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad: 1º Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate a la expresada Dª María Asunción Vallejo Esteban, en la representación que ostenta, por la cantidad de **treinta y una mil trescientas cinco pesetas**. 2º Que se notifique este acuerdo a la adjudicataria, requiriéndole para que en el plazo de diez días ingrese en arcas municipales dicha cantidad. 3º Facultar al Sr. Alcalde para que, representando a la Corporación, intervenga en el acto de otorgamiento de la escritura pública correspondiente.



Segundamente se dió cuenta del escrito presentado por D^a Gregoria y D^a Emilia Pescador Borea reclamando indemnización de daños producidos por esta Corporación Municipal (según manifiestan) con la ocupación y derribo de la casa de su propiedad expropiada por este Ayuntamiento. La Corporación Municipal, de conformidad con el informe emitido al efecto por el Letrado Asesor de la misma, nota de Secretaría e informe de la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad desestimar la reclamación de dichas señoras D^a Gregoria y D^a Emilia Pescador Borea.

Declarar parcelas sobrantes de vía pública. Examinado a continuación el expediente instruido sobre calificación jurídica del terreno sito en la calle de La Colina y del expediente en el Camino de Capuchinos de esta Ciudad, y no habiéndose presentado reclamación ni observación de ningún género, se acuerda por unanimidad declarar expresamente que los terrenos, hoy de uso público, radicados en la calle de La Colina y en el Camino de Capuchinos quedan desafectados legalmente de su uso y considerados, desde este momento, como bienes de Propios para todos los efectos legales y, específicamente, como parcelas no utilizables, sobrantes de la vía pública.

Finalmente se dió cuenta del recurso de reposición interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra la liquidación que le fué girada por el derecho o tasa sobre recogida de basuras. La Corporación Municipal, entendiendo que las exenciones de que goza la Compañía Telefónica Nacional de España se refieren a los edificios y elementos empleados en el servicio así como a la utilización de los bienes municipales o del Estado propiamente dichos, pero no a la utilización voluntaria del servicio municipal para la recogida y transporte de basuras o residuos desde su vivienda o establecimiento a los vertederos públicos, de conformidad con el informe emitido por el Letrado Asesor de este Ayuntamiento, nota de Secretaría y propuesta de la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad desestimar dicho recurso de reposición interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España.

Y no habiéndose formulado en el periodo informativo ni pregunta alguna, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

[Handwritten signatures of the President and Secretary]

[Handwritten signature of the Secretary]